

- 9 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO CUMPLE CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN MES
- 10 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO ADECUADA.
- 11 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA CARECER DE RENTAS SUPERIORES, COMPUTO MES SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.
- 12 NO APORTAR CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD
- 13 NO APORTAR EL CERTIFICADO O DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- 14 NO APORTAR CERTIFICACIÓN EN EL QUE CONSTE EL TIPO DE DISCAPACIDAD.
- 15 NO APORTAR CERTIFICADO DEL EQUIPO MULTIPROFESIONAL DONDE SE ESPECIFICA QUE ESTA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.
- 16 NO APORTAR AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS Y/O FIGURAR INCOMPLETA

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

130.801

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

2.465

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 22579/2025, de 17 de junio, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial-Ingeniero, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial-Ingeniero, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Resolución número 43354/2024 de 11 de noviembre, de la directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 46648/2022 de 28 de noviembre, de la directora general de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo de estabilización de tres plazas (3) plazas con el carácter de personal laboral fijo que incluyen dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial-Ingeniero, y una (1) plaza de Delineante, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

II. Resolución 44354/2024, de 14 de noviembre, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se rectifica el error en la Resolución núm. 43354/2024, de 11 de noviembre, de la directora general de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución número 46648/2022 de 28 de noviembre, de la directora general de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo de estabilización de tres plazas (3) plazas con el carácter de personal laboral fijo que incluyen dos (2) plazas de “Técnico/a Superior de Administración Especial-Ingeniero”, y una (1) plaza de “Delineante”, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva, y se declara la tramitación de urgencia.

III. Resolución número 44957/2024, de 18 de noviembre, de la Dirección General de Recursos Humanos aprobatoria de la modificación de la Resolución de la directora general de Administración Pública número núm. 51359/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, aprobatoria de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir tres (3) plazas, con el carácter de personal laboral fijo que incluyen dos (2) plazas de “Técnico/a Superior de Administración Especial-Ingeniero”, y una (1) plaza de “Delineante”, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acceso libre mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

IV. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 142, de 22 de noviembre de 2024, se publicó tanto el anuncio de la convocatoria como de las bases específicas.

V. En el Boletín Oficial del Estado, número 289, de 30 de noviembre de 2024, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, siendo el plazo para presentación de solicitudes desde el día 2 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

VI. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 21 de enero de 2025, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

VII. Resolución número 2722/2025, de 31 de enero, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial-Ingeniero, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo

Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

VIII. Consta en el expediente certificación Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 26 de febrero de 2025, con los asientos registrales de las solicitudes de subsanación recibidas en el periodo comprendido entre los días 19 al 25 de febrero de 2025.

IX. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

- Aspirantes admitidos: 16
- Aspirantes excluidos: 7

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

- Aspirantes admitidos: 19
- Aspirantes excluidos: 4

X. Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas:

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

1. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, según la Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en sus apartados 4 y 5 lo siguiente:

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”

2. Por otro lado, establece la base quinta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal.

Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”.

Establecido lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2722/2025, de 31 de enero, aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial-Ingeniero, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo el día 25 de febrero de 2025) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente proceso selectivo.

Segunda. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación de competencias conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 5 de junio de 2025, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial-Ingeniero, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica quinta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Antonio Jesús Ramón Balmaseda	Otilia Pérez Gil
SECRETARIO/A	David Carlos Gómez Prieto	Miguel Pedro Hernández Díaz
VOCAL	Francisco José Vega Sánchez	Héctor Fermín Romero Pérez
VOCAL	Néstor Juan Pérez Mendoza	Silvia Santana López
VOCAL	Manuel Alejandro Perera Candil	Josefa Natividad Mendoza Ríos

TERCERO. De la Resolución que se adopte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria a 17 de junio de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio) Técnico Medio de Relaciones Laborales, Maria Isabel Tavio Hinestrosa.”

ANEXO I.

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluido en su solicitud.

En dicho documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidos, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LISTA DEFINITIVA

PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1		APELLIDO 2	NOMBRE	DNI OCULTO
ALMEIDA		MARTIN	PEDRO ADRIAN	**2904***
ARROYO		HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	**7836***

ARROYO	HERRERA	JUAN CARLOS	**5944**
BOLIVAR	CRUZ	VIRGINIA	**8799**
BOSCH	VILA	MARÍA MACARENA	**7169**
CABRERA	HERNANDEZ	RICARDO	**6453**
CANALEJO	DE LAS HERAS	PILAR	**8341**
CHOCHO	PEÑA	GUACIMARA	**5263**
GARCIA	CID	SILVIA ALICIA	**8709**
MARRERO	MONTESDEOCA	FRANCISCO JOSE	**8721**
MARTIN	DE LA NUEZ	ANTONIO MANUEL	**3022**
MARTÍN	DÍEZ	MYRIAM	**4827**
MENDOZA	GUERRA	MARIO SANTIAGO	**8301**
ORTEGA	RODRÍGUEZ	CARLOS MANUEL	**3107**
PEREZ	REYES	JESUS MARIA	**7384**
PORTERO	AJENJO	ULISES	**8388**
SUAREZ	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	**6645**
SUAREZ	SANTANA	MANUEL	**8681**
TRUJILLO	ARENCIBIA	VICTOR	**1792**

PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI OCULTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
MONREAL	GONZALEZ	RAFAEL	**4179**	7,16
RAMOS	GONZALEZ	YESSICA DEL PINO	**0785**	6
SANABRIA	CRUZ	JUDITH ROSARIO	**0683**	7,16
SANTANA	GOMEZ	DAVID	**7294**	7,16

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	NO APORTAR LA SOLICITUD
2	SOLICITUD INCOMPLETA
3	NO INDICAR LA TITULACIÓN CON LA QUE SE CONCURRE
4	LA TITULACIÓN INDICADA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE CON LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
5	NO APORTAR DECLARACIÓN JURADA
6	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
7	NO APORTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS A EXAMEN

- 8 LA TASA ABONADA NO CORRESPONDE CON LA CONVOCATORIA O NO ESPECIFICA CONVOCATORIA (NOMBRE / APELLIDO / PLAZA A LA QUE CONCURRE)
- 9 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO CUMPLE CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN MES
- 10 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO ADECUADA.
- 11 EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PERO NO APORTA CARECER DE RENTAS SUPERIORES, COMPUTO MES SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.
- 12 NO APORTAR CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD
- 13 NO APORTAR EL CERTIFICADO O DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- 14 NO APORTAR CERTIFICACIÓN EN EL QUE CONSTE EL TIPO DE DISCAPACIDAD.
- 15 NO APORTAR CERTIFICADO DEL EQUIPO MULTIPROFESIONAL DONDE SE ESPECIFICA QUE ESTA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.
- 16 NO APORTAR AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS Y/ O FIGURAR INCOMPLETA

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

130.814

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

2.466

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE MATERIAL ESCOLAR.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, HACE SABER: Que transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de las “BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL INFORMÁTICO, UNIFORMES Y ROPA DEPORTIVA” (BOP Las Palmas número 56, de 9 de mayo de 2025), sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, en armonía con los artículos 49.b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 05 de mayo de 2025, se entiende aprobada definitivamente, habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la aprobación de las citadas bases, mediante Decreto de Alcaldía 2025-5088, de 16 de junio de 2025. Se inserta a continuación el texto íntegro de las bases: